

El pasado día 10 de julio de 2026, antes de celebrar un pleno de la Junta de PTGAS funcionario, representantes de la llamada **plataforma de afectados** por la suspensión del de los incentivos de jubilación recogidos por el II Acuerdo para el PAS DE LAS Universidades Públicas de Madrid, nos entregaron un escrito que, textualmente decía lo siguiente:

“A la atención de los representantes del Sindicato CSIT en la Junta de Personal Funcionario de la UCM.

En nombre de la Plataforma de afectados por la suspensión del II Acuerdo...

Y visto el modo en que la Gerencia trata a nuestro colectivo, solicitamos nos informéis de la posición de la Junta y de cada Sindicato en particular ante la exclusión de los afectados. Os recordamos que la actuación de la empresa viola el derecho a la negociación colectiva.

Esperamos vuestra respuesta y la convocatoria de una asamblea donde expliquéis a toda la plantilla vuestras propuestas.

Un saludo”

Ante la recepción de este escrito comunicamos lo siguiente:

CSIT- Unión Profesional ha manifestado su posición al respecto desde el primer momento. Hemos remitido a toda la plantilla numerosos escritos, explicando nuestras propuestas. Propuestas que se han presentado en todos los ámbitos de representación y de negociación colectiva, desde que se tuvo conocimiento de la suspensión de los incentivos de jubilación por parte de nuestra universidad.

Hemos propuesto diferentes alternativas en la Junta de PTGAS y en la negociación llevada a cabo con la Gerencia de la Universidad desde hace más de un año, como es público y notorio, además de bien conocido, en especial, por las personas afectadas y, fundamentalmente, por los representantes de la Plataforma, que han estado presentes en las todas las reuniones de la Junta de PTGAS funcionario, donde se ha tratado este asunto.

En este sentido, hemos propuesto la aplicación retroactiva del Reglamento de la carrera horizontal, de un programa de incentivos del art. 93.3 de la LOSU y de cualquier otra posibilidad que la universidad emprenda en materia de evaluación de puestos de trabajo del PTGAS de la UCM. Incluso apoyamos la posibilidad de establecer un programa de subvenciones para los afectados.

En estos más de dos años hemos defendido los derechos e intereses legítimos de todo el personal funcionario de nuestra universidad y, del personal jubilado o en edad de jubilación, sin ningún género de duda.

Hemos apoyado las movilizaciones convocadas. Portavoces de la Plataforma han participado en todas las numerosas reuniones de la Junta de Personal que han solicitado y hemos proporcionado a la plantilla información puntual del estado de las negociaciones con la Gerencia en todo momento.

Se ha leído textualmente, en el Consejo de Gobierno de la UCM el 23 de junio de 2026, un escrito en el que se planteaban una serie de preguntas al Rector por parte de los miembros de la plataforma, respondiendo este a las cuestiones planteadas.

Por lo tanto, tenemos que manifestar que, en ningún caso, se ha hurtado ni violado la negociación colectiva, otra cosa es que no se ha podido alcanzar un acuerdo en esta materia con la Gerencia.

Para concluir, el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función jurisdiccional, ha abierto expediente para determinar si en la gestión y el gobierno de la UCM, en materia de incentivos a la jubilación anticipada y en los préstamos al personal, ha existido responsabilidad por alcance, por daño patrimonial a la UCM.

Por ello, reiteramos que **CSIT- Unión Profesional** ha defendido y seguimos defendiendo los derechos e intereses legítimos de todas las personas que se han jubilado o las que están a punto de hacerlo, a través de la negociación colectiva entre la Junta de Personal y la Gerencia.